

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE MIRANDA DE EBRO*Edicto*

IV.864

D. José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de Herederos abintestato nº 134/87, seguidos a instancia de D^a María Resurrección Busto Caño, vecina de Burgos, solicitando la declaración de herederos abintestato de sus finados hermanos D. Juan Busto San Millán, hijo de Miguel y de Cristina, natural de Valluercaes, y vecino de dicha localidad, que falleció en Valluercaes el día 28 de julio de 1976 y D. Julián Busto San Millán, hijo de Miguel y Cristina, natural de Valluercaes, y que falleció en Logroño el día 18 de noviembre de 1978, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo sencillamente Resurrección, Miguel, Eustaquia y Manuel Busto Caño y de doble vínculo Marcelo Busto San Millán.

Por el presente se cita a cuentas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.865

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas 218-88, seguido por hurto contra Eusebio Jiménez Jiménez y otro, por la Sra. Juez de Distrito de este Juzgado con fecha 25 de abril de 1988 se dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Eusebio Jiménez Jiménez y a Rafael Jiménez Jiménez, como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587 del vigente Código Penal, a la pena de doce días de arresto menor a cada uno de ellos, y al pago de las costas.— Así por esta mi sentencia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación a Eusebio Jiménez Jiménez, que tuvo su último domicilio en calle Marqués San Nicolás 101-2º de esta capital y hoy en paradero ignorado, expido y firmo el presente en Logroño, a 1 de junio de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA*Cédula de citación*

IV.866

El Sr. Juez de Distrito en resolución del día de la fecha dictada en J.F. número 171/85 seguido por hurto, ha acordado citar a María González Cuenca, cuyo último domicilio era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 9 de septiembre y hora de las 10,45 a la celebración de la vista, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Nájera, a 31 de mayo de 1988.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.867

El Sr. Juez de Distrito en resolución del día de la fecha dictada en J.F. número 333/87 seguido por accidente de circulación ha acordado citar a Angel Arrieta Vergara y a Rosa Rodríguez Barreira, cuyo último domicilio era en Logroño y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración de la vista que tendrá lugar el próximo día 9 de septiembre y hora de las 10,30 debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Nájera, a 31 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA*Emplazamiento*

IV.868

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto en autos de Juicio de Faltas, número 371/87, que por Imprudencia generadora de daños, se sigue en este Juzgado, se emplaza a D. Wilhelm Heinisch, para que en cocepto de parte, pueda comparecer en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra a hacer uso de su derecho bajo los apercibimientos legales.

Dado en Calahorra, a 6 de junio de 1988.— El Secretario.

Citación

IV.869

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito Sustituto,

en autos de Juicio de Faltas, número 121/88 que por Hurto, se sigue en este Juzgado, se cita a Don José Antonio Medel Romero, cuyo último domicilio era en Calahorra, para que en cocepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el próximo día treinta de junio de 1988, a las diez quince horas de su mañana, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 30 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Edicto de subasta*

IV.870

Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de Juicio Verbal de faltas número 36 de 1985, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en virtud de atentado de la Guardia Civil, contra Enrique Mata Gort, y responsabilidad civil subsidiaria de Don José María Molina Castro, sobre imprudencia, en los que se saca en venta y pública subasta los bienes que luego se dirá, habiéndose señalado para la primer el día 7 de julio próximo a las 10 horas; con carácter de segunda el día 28 del mismo mes y misma hora; y para la tercera el día ocho de septiembre a las 10 horas. Lugar: Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos se hallarán de manifiesto en Secretaria; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en CAZAR de esta Plaza el veinte por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no se le dará curso, es decir, no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas se podrá reservar el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberla efectuado en el establecimiento bancario referido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Los derechos litigiosos embargados en fecha 2 de octubre de 1986, que Don José María Molina Castro ostenta en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 575/86-3ª tramitado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de los de Barcelona.

Valor 300.000 Pts.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 12 DE VALENCIA*Edicto*

IV.871

Por acuerdo de esta fecha de la Sra. Juez de Distrito Doce de Valencia, ha mandado notificar el Auto de insolvencia recaído, al condenado

Por acuerdo de esta fecha de la Sra. Juez de Distrito Doce de Valencia, ha mandado notificar el Auto de insolvencia recaído, al condenado Antio J. Ruiz Clavijo, del J.F. 2.336/83.

AUTO.— Valencia, a 21 de julio de 1986.

Dada cuenta, las certificaciones negativas de bienes que anteceden, unáanse y

RESULTANDO: Que requerido el condenado Antonio José Ruiz Clavijo Núñez, en el J.F. 2.336-83 para que hiciera efectivas las responsabilidades que se le exigen en este expediente, manifestó que carecía de metálico para hacerlo y practicado embargo resultó negativo por no hallarse bienes en que realizarlo.

CONSIDERANDO: Que con la información testifical recibida y las certificaciones negativas de bienes, se ha justificado la insolvencia del sancionado.

CONSIDERANDO: En su caso lo establecido en el artículo 91 del Código Penal.

S.S.^a ante mi el Secretario, dijo: Que declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades correspondientes a Antonio José Ruiz Clavijo Núñez, quien cumplirá dos días de arresto menor. Requiréase al responsable civil subsidiario Transportes Ruiz-Clavijo Nicolás, S.L.

Así lo dijo y firma S.S.^a de lo que yo el Secretario, doy fe.— M. Ibáñez.— Rosa Martín.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación el anterior Auto al condenado Antonio José Ruiz Clavijo, en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Valencia, a 2 de abril de 1988.